Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°246-2004-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 11 OCT. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Expediente N° 189482 y el recurso de apelación interpuesto por **BERTHA COLLANTES GARCÍA** contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 638-2004-09-GM/MSI de fecha 31.08.04.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada sustenta su recurso de apelación, argumentando que si bien es cierto que a la fecha no tiene licencia municipal de funcionamiento, ha iniciado los trámites necesarios para obtener la misma; por lo que le parece injusta la orden de clausura decretada en su contra;

Que, el literal a) artículo 7° de la Ordenanza General de Licencias Municipales de Funcionamiento N° 006-99/MSI, establece que es obligación de las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades comerciales, obtener la Licencia Municipal de Funcionamiento antes de que se produzca o inicie sus actividades, por lo que el presente recurso deviene en infundado;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 736-2004-15-OAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por **BERTHA COLLANTES GARCÍA** contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 638-2004-09-GM/MSI de fecha 31.08.04, agotándose la vía administrativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

DISTRIBUCION:
C.c.: ALC
GM
OAJ
SEC c/exp.
INT.